

**Expediente:** 2022/PGN\_03/23010\_ORG/001135

**Asunto:** Presupuesto municipal ejercicio 2023

## INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

Examinado el expediente administrativo para la aprobación del Presupuesto municipal para el ejercicio 2023, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1.g) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite el siguiente Informe Económico-Financiero sobre el Presupuesto municipal del ejercicio 2023.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Bailén está integrado por los siguientes:

- a) El Presupuesto del Ayuntamiento de Bailén
- b) Los de los Organismos Autónomos dependientes del mismo siguientes:

O.A.L Centro Especial de Empleo Integra

Patronato Fomento Promoción y Desarrollo

### 1.- CONTENIDO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2023.


El Presupuesto municipal se presenta con superavit de 376,75€. Ascendiendo el presupuesto de ingresos a un total de 12.097.388,77 €; y el presupuesto de gasto a 12.097.012,02 €

De conformidad con lo previsto en el artículo 165.1 in fine del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se han incluido las Bases de Ejecución.

Además, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 168.1, se ha incorporado al proyecto de Presupuesto:

- Una memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones.
- La liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a los seis primeros meses del ejercicio corriente.

Código Seguro de Verificación	IV7BW2PPJ75JUT7DBTYXCF2SF4	Fecha	16/12/2022 20:27:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUANA ZOCUECA MAÑAS PASTOR (CONCEJAL)		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7BW2PPJ75JUT7DBTYXCF2SF4">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7BW2PPJ75JUT7DBTYXCF2SF4</a>	Página	1/9



- El anexo de personal del Ayuntamiento.
- El anexo de las inversiones a realizar en el próximo ejercicio.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen.

El mismo precepto exige que se incorpore al expediente el presente informe económico financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

El Presupuesto se ha estructurado de conformidad con lo previsto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

## 2.- BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS.

### PRESUPUESTO DE INGRESOS

#### RESUMEN CAPÍTULOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
Capitulo 1	Impuestos Directos	4.386.624,88
Capitulo 2	Impuestos Indirectos	143.000,00
Capitulo 3	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	1.415.664,50
Capitulo 4	Transferencias corrientes	5.583.718,41
Capitulo 5	Ingresos Patrimoniales	185.812,86
Capitulo 6	Enajenación inversiones reales	0,00
Capitulo 7	Transferencias de capital	382.568,11
Capitulo 8	Activos financieros	0,00
Capitulo 9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>12.097.388,77</b>

Código Seguro de Verificación	IV7BW2PPJ75JUT7DBTYXCF2SF4	Fecha	16/12/2022 20:27:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUANA ZOCUECA MAÑAS PASTOR (CONCEJAL)		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7BW2PPJ75JUT7DBTYXCF2SF4">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7BW2PPJ75JUT7DBTYXCF2SF4</a>	Página	2/9



Con carácter general, los ingresos consignados en el Presupuesto Municipal, tanto por Impuestos Directos, indirectos Tasas y precios públicos, han sido evaluados teniendo en cuenta las diferentes Ordenanzas Fiscales reguladoras de los distintos tributos y precios públicos, los derechos reconocidos en el ejercicio anterior, así como los datos sobre recaudación efectiva proporcionados por el Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

Indicar que la cifra de ingresos previstos en Capitulo 3 aumenta respecto al ejercicio anterior y se calcula teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar según datos obtenidos de la recaudación del ejercicio anterior y de las tarifas recogidas en las Ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos. El aumento se debe principalmente a la tasa por ocupación subsuelo, suelo y vuelo cuyas previsiones aumentan teniendo en cuenta los derechos reconocidos e ingresos del ejercicio 2022. Estas empresas han aumentado su facturación e ingresos brutos y al aplicar la cuota tributaria regulada en la ordenanza fiscal municipal, en consecuencia aumenta los derechos reconocidos y la recaudación por estos conceptos y con ellos las previsiones para el ejercicio 2023.

El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por transferencias corrientes, asciende a la cantidad de 5.583.718,41 €.

#### 420.00 Participación en los impuestos del Estado

A fecha de elaboración de este presupuesto se desconocen los importes definitivos de la participación individual de cada Municipio correspondientes al ejercicio 2023. Según los datos proporcionados por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, Subdirección General de Gestión de la Financiación Local, la participación por variables Entregas a cuenta 2022 que correspondía al Ayuntamiento de Bailén, de conformidad con la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2022, ascendían a la cantidad de 4.095.257,18 €. Por lo que se ha previsto la misma cantidad en este ejercicio 2023.

#### 450.00 Participación en los tributos de la Comunidad Autónoma

Al igual que ocurre con la participación en los impuestos del Estado, a fecha de elaboración de este presupuesto se desconocen los importes definitivos de la participación individual de cada Municipio correspondientes al ejercicio 2023. Por lo que se ha realizado una previsión de ingresos igual a la del ejercicio 2022, de conformidad con los datos proporcionados por Consejería de Hacienda y Financiación Europea Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.

Y por último en este Capítulo 4 de ingresos; y al igual que en ejercicios anteriores, se ha presupuestado subvenciones que año tras año se vienen concediendo tanto por la Junta de Andalucía como por Diputación para hacer frente a distintos programas de actuación y actividades de ocio tiempo libre y cultura.

Código Seguro de Verificación	IV7BW2PPJ75JUT7DBTYXCF2SF4	Fecha	16/12/2022 20:27:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUANA ZOCUECA MAÑAS PASTOR (CONCEJAL)		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7BW2PPJ75JUT7DBTYXCF2SF4">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7BW2PPJ75JUT7DBTYXCF2SF4</a>	Página	3/9



Capítulo V: Los ingresos patrimoniales provienen de rentas de inmuebles, que ascienden a 185.812,86 euros se han presupuestado al igual que los capítulos anteriores teniendo en cuenta la recaudación, contratos formalizados concesiones adjudicadas y previsiones de ingresos.

Capítulo VII: Transferencias de Capital. En este capítulo se han presupuestado las subvenciones de capital finalistas o ingresos afectados al cumplimiento de inversiones previstas en el estado de gastos del Presupuesto como se detalla en el Anexo y cuadro de inversiones, documentación que se adjunta a este informe. Importe total de 382.568,11€

Capítulo VIII: Activos Financieros: No se prevén ingresos por activos financieros.

Capítulo IX: Pasivos Financieros. No se prevén ingresos por pasivos financieros.

### 3.- SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN.

#### 3.1.- Gastos de personal.

A la propuesta de Presupuesto Municipal para 2023 se incorpora el Anexo de Personal del personal funcionario y laboral. Este documento relaciona y valora los puestos de trabajo existentes en la organización municipal, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto. El capítulo 1 asciende a 5.994.897,75 euros.

#### 3.2.- Gastos en bienes corrientes y servicios.

El Capítulo 2, que comprende los gastos de adquisición de bienes y servicios, asciende a 3.833.994,46 euros

La previsión de gastos necesarios para el funcionamiento de los servicios se estima suficiente teniendo en cuenta las necesidades actuales, los contratos en vigor y las previsiones para el próximo ejercicio.

#### 3.3.- Transferencias Corrientes y de Capital.

El Capítulo 4, transferencias corrientes asciende a 503.020,00 euros, recogándose entre otras las aportaciones a los organismos autónomos locales, asistencia social primaria, incentivo a la natalidad o subvenciones y ayudas a club de deportes de la localidad.

Código Seguro de Verificación	IV7BW2PPJ75JUT7DBTYXCF2SF4	Fecha	16/12/2022 20:27:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUANA ZOCUECA MAÑAS PASTOR (CONCEJAL)		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7BW2PPJ75JUT7DBTYXCF2SF4">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7BW2PPJ75JUT7DBTYXCF2SF4</a>	Página	4/9



### 3.4.- Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Comprende este capítulo la dotación al Fondo de Contingencia de conformidad con el Plan de Ajuste y Acuerdo de Adhesión al Fondo de Ordenación artículo 39.1 b) del Real Decreto-Ley 17/2014 de 26 aprobado en Pleno en sesión de fecha 13 septiembre de 2021. El crédito consignado asciende a la cantidad de 112.660,44€, que supone un 1% de los gastos no financieros del proyecto de presupuesto para este ejercicio 2023.

### 3.5 Gastos en Inversiones Reales.

Respecto al gasto en inversiones, y en concordancia por el Anexo de Inversiones se ha previsto una dotación total de 860.888,56 €. Con este crédito se pretende hacer frente a aquellas actuaciones que este equipo de Gobierno considera imprescindibles y necesarias para el buen funcionamiento del municipio

## 4.- OPERACIONES DE CRÉDITO

Se incluyen las dotaciones para atender los gastos obligatorios por razón del endeudamiento que vienen recogidos en los Capítulos 3 y 9 del estado de gastos, ascendiendo a:

CAPITULO III. GASTOS FINANCIEROS	57.243,36
CAPITULO IX. PASIVOS FINANCIEROS	718.307,45
<b>TOTAL</b>	<b>775.550,81</b>


Se detallan los mismos en el Anexo de Inversiones.

## 5.- CUMPLIMIENTO REGLAS FISCALES.

Es preciso recordar que la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para los ejercicios 2021 y 2022), considerando que se cumplen las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2023, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 26 de julio 2022 acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 22 de septiembre de 2022, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2023. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2023, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.

Código Seguro de Verificación	IV7BW2PPJ75JUT7DBTYXCF2SF4	Fecha	16/12/2022 20:27:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUANA ZOCUECA MAÑAS PASTOR (CONCEJAL)		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7BW2PPJ75JUT7DBTYXCF2SF4">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7BW2PPJ75JUT7DBTYXCF2SF4</a>	Página	5/9



## 6.-NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO


INGRESOS CORRIENTES (1 A 5)	11.714.820,66
GASTOS CORRIENTES +9 (1 A 5+9)	11.220.123,46
<b>SUP/DEF PRESUPUESTO CORRIENTE</b>	<b>494.697,20</b>
INGRESOS DE CAPITAL ( 6 Y 7 )	382.568,11
GASTOS DE CAPITAL ( 6 Y 7 )	876.888,56
<b>SUP/DEF PRESUPUESTO CAPITAL</b>	<b>-494.320,45</b>
TOTAL DE INGRESOS	12.097.388,77
TOTAL DE GASTOS	12.097.012,02
<b>SUP/DEFICIT PRESUPUESTO</b>	<b>376,75</b>

A pesar de la suspensión de las reglas fiscales, al presupuesto de toda Entidad Local le sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el TRLRHL y su normativa de desarrollo, y por tanto para el desarrollo de la actividad municipal le será necesario un presupuesto racional caracterizado principalmente por el equilibrio entre ingresos y gastos. Dicho precepto se refiere a la nivelación total, en virtud del cual los ingresos totales (capítulo 1 a 9) deben cubrir al menos el importe de los gastos totales (capítulo 1 a 9) del presupuesto.

El Ayuntamiento de Bailén presente un proyecto de presupuesto con un total de ingresos de 12.097.388,77€ y un total de gastos de 12.097.012,02€, lo que supone un superavit inicial del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2023 de 376,75€

A esto hay que añadir la comprobación de la correspondiente nivelación de los ingresos corrientes (capítulo 1 a 5) para absorber los gastos corrientes (capítulos 1 a 5) y la amortización de la deuda del ejercicio. El total de ingresos corrientes supone 11.714.820,66€, el total de gastos corrientes más el importe del Capítulo 9 de gastos, pasivos financieros, supone 11.220.123,46€ con un sobrante de 494.697,20€. Las magnitudes anteriores determinan que con los recursos ordinarios previstos se pueden atender los gastos de la misma naturaleza, además de los gastos de amortización de la deuda financiera.

Código Seguro de Verificación	IV7BW2PPJ75JUT7DBTYXCF2SF4	Fecha	16/12/2022 20:27:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUANA ZOCUECA MAÑAS PASTOR (CONCEJAL)		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7BW2PPJ75JUT7DBTYXCF2SF4">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7BW2PPJ75JUT7DBTYXCF2SF4</a>	Página	6/9



NÚM.: -

FECHA: -

REF: -

**7-CUADRO COMPARATIVO**

A continuación se presenta cuadro comparativo de los ejercicios 2022 y 2023 respecto al importancia relativa de cada capítulo en relación al total del presupuesto, tanto en gastos como en ingresos.

**GASTOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO -1		PRESUPUESTO	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>12.666.480,69 €</b>	94 %	<b>11.266.044,13 €</b>	93 %
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>11.861.445,78 €</b>	88 %	<b>10.389.155,57 €</b>	86 %
1	Gastos del Personal	5.752.125,57 €	43 %	5.994.897,75 €	50 %
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	4.289.248,79 €	32 %	3.833.994,46 €	32 %
3	Gastos financieros	1.392.651,42 €	10 %	57.243,36 €	0 %
4	Transferencias corrientes	427.420,00 €	3 %	503.020,00 €	4 %
5	Fondo de contingencia	126.664,81 €	1 %	112.660,44 €	1 %
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>805.034,91 €</b>	6 %	<b>876.888,56 €</b>	7 %
6	Inversiones reales	784.034,91 €	6 %	860.888,56 €	7 %
7	Transferencias de capital	21.000,00 €	0 %	16.000,00 €	0 %
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>718.307,45 €</b>	5 %	<b>718.307,45 €</b>	6 %
8	Activos financieros		0 %	0,00 €	0 %
9	Pasivos financieros	718.307,45 €	5 %	718.307,45 €	6 %
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>13.511.452,95 €</b>	<b>100 %</b>	<b>12.097.012,02 €</b>	<b>100 %</b>

**INGRESOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO -1		PRESUPUESTO	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>11.648.871,41 €</b>	86 %	<b>12.097.388,76 €</b>	100 %
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>11.641.896,65 €</b>	86 %	<b>11.714.820,65 €</b>	97 %
1	Impuestos directos	4.459.731,37 €	33 %	4.386.624,88 €	36 %
2	Impuestos indirectos	152.300,00 €	1 %	143.000,00 €	1 %
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.306.940,00 €	10 %	1.415.664,50 €	12 %
4	Transferencias corrientes	5.674.225,28 €	42 %	5.583.718,41 €	46 %
5	Ingresos patrimoniales	48.700,00 €	0 %	185.812,86 €	2 %
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>6.974,76 €</b>	0 %	<b>382.568,11 €</b>	3 %
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0 %	0,00 €	0 %
7	Transferencia de capital	6.974,76 €	0 %	382.568,11 €	3 %
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>1.862.974,91 €</b>	14 %	<b>0,00 €</b>	0 %
8	Activos financieros	0,00 €	0 %	0,00 €	0 %
9	Pasivos financieros	1.862.974,91 €	14 %	0,00 €	0 %
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>13.511.846,32 €</b>	<b>100 %</b>	<b>12.097.388,76 €</b>	<b>100 %</b>

Código Seguro de Verificación	IV7BW2PPJ75JUT7DBTYXCF2SF4	Fecha	16/12/2022 20:27:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUANA ZOCUECA MAÑAS PASTOR (CONCEJAL)		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7BW2PPJ75JUT7DBTYXCF2S	Página	7/9





## 8.- ASPECTOS PROCEDIMENTALES.

La elaboración del proyecto del Presupuesto municipal corresponde a la Alcaldía que lo elevará al Pleno del Ayuntamiento, junto al resto de Presupuestos y documentos que integran el Presupuesto General, para su aprobación inicial, por mayoría simple, previo dictamen de la Comisión competente en la materia.

El acuerdo será objeto de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días hábiles. Durante el plazo de exposición pueden presentarse reclamaciones por las personas legitimadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que sólo podrán presentar reclamaciones únicamente por los motivos previstos en el artículo 170.2.

En el caso de que se presenten reclamaciones se requerirá nuevo acuerdo plenario de aprobación definitiva, antes del 31 de diciembre, que resolverá también sobre las reclamaciones presentadas. Si no se presentaran reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Para que entre en vigor y pueda producir efectos el Presupuesto definitivamente aprobado se publicará, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia (o autonómico, en caso de Comunidades Autónomas uniprovinciales). También se publicará en el Boletín Oficial de la Corporación. Simultáneamente se remitirá copia del Presupuesto a la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma (art. 169.4 TRLRHL).

La copia del Presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público a efectos informativos, desde su aprobación hasta la finalización del ejercicio, por así exigirlo el artículo 169.7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

En virtud de lo regulado en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, contra la aprobación definitiva del Presupuesto sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia (o autonómico, en caso de Comunidades Autónomas uniprovinciales), de conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno. La interposición del recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del Presupuesto definitivamente aprobado (art. 171.3 TRLRHL).

Código Seguro de Verificación	IV7BW2PPJ75JUT7DBTYXCF2SF4	Fecha	16/12/2022 20:27:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUANA ZOCUECA MAÑAS PASTOR (CONCEJAL)		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7BW2PPJ75JUT7DBTYXCF2SF4">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7BW2PPJ75JUT7DBTYXCF2SF4</a>	Página	8/9





Bailén, en la fecha más abajo referenciada digitalmente

El Alcalde  
P.D. (Decreto 21-06-2019)

La Concejala de Hacienda y Comunicación

Fdo. Juana Zocueca Mañas Pastor.

Código Seguro de Verificación	IV7BW2PPJ75JUT7DBTYXCF2SF4	Fecha	16/12/2022 20:27:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUANA ZOCUECA MAÑAS PASTOR (CONCEJAL)		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7BW2PPJ75JUT7DBTYXCF2SF4">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7BW2PPJ75JUT7DBTYXCF2SF4</a>	Página	9/9

